



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00565-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. MARCO TULIO LOPEZ TOVAR
contra KEVIN DAVID LOPEZ PELAEZ

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, febrero 21 de 2024.

A despacho de la señora Juez con escrito del apoderado de la parte actora,
sustituyendo poder. Sírvase Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 309

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 760013110010**20230056500**

En escrito que antecede, el estudiante de derecho JUAN DIEGO CORTES CASTILLO, apoderado judicial del señor MARCO TULIO LOPEZ TOVAR, sustituyó el poder a él conferido al estudiante de derecho MIGUEL ANGEL BASTIDAS TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.771.117.

Como quiera que al apoderado judicial de la parte demandante no le fue prohibida la facultad de sustituir y se allegó la correspondiente certificación del consultorio jurídico de la Universidad Icesi de Cali, de conformidad con el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería a la apoderada sustituta.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00565-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. MARCO TULIO LOPEZ TOVAR
contra KEVIN DAVID LOPEZ PELAEZ

1°-. Aceptar la sustitución que del poder hace la estudiante de derecho LUIS JUAN DEGO CORTES CASTILLO, apoderado judicial de la parte demandante al estudiante de derecho MIGUEL ANGEL BASTIDAS TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.771.117.

2°-. Reconocer personería para actuar al estudiante de derecho MIGUEL ANGEL BASTIDAS TOVAR, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido inicialmente.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844ca36911a379785d2bc2a37154b2b55bd2701665e8c56a400fe9e27a1cbd0e**
Documento generado en 20/02/2024 01:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>